

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de septiembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Don Xoán Manuel Novegil González-Anleo ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo. Se trata de una videoinstalación donde se evidencia la relación entre lenguaje y cuerpo, además de siete obras gráficas fechadas entre 2011 y 2014, que forman un conjunto compuesto por carátulas de discos de vinilo, tarjetas postales y carteles, que completarán y enriquecerán la colección del Centro. De este modo, la colección del CAAC contará con una representativa muestra del trabajo de Xoán Anleo.

Los trabajos que se ofrecen en donación son un buen reflejo de la etapa creativa más reciente del artista, centrada en el análisis y la reflexión sobre la identidad y los mecanismos que componen la cultura contemporánea en un contexto en el que la posición que ocupan el observador y el objeto representado es fuente inagotable de debate.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 5 de noviembre de 2014 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con fecha 21 de enero de 2015,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don Xoan Manuel Novegil González-Anleo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en

Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

Título	Medidas	Año	Técnica
Shana & Swan	313 x 312 x 3 mm	2014	Obra Gráfica (Carátula de disco de vinilo). Impresión digital sobre papel estucado
Dirtyline manifesto	313 x 312 x 3 mm	2014	Obra Gráfica (Carátula de disco de vinilo Impresión digital sobre papel estucado).
Toma de Posición	2 plantillas de 32,5 x 50 cm c/u	2013	Obra Gráfica. Plantillas de cartulina de 220 g., negro y amarillo
Toma de Posición	32,5 x 50 cm	2013	Obra Gráfica. 1 plantilla de cartulina amarilla utilizada para intervención en el espacio público
Desorde	27,5 x 16,5 cm (3 piezas)	2013	Obra Gráfica. Tarjeta postal, tinta negra, corte en dos partes, bolsa de plástico transparente
Secuencia 2. Desprazamento en tempo	variables	2011	Obra Gráfica. b/n y color. 14 carteles, 1 pegatina y tapas de cartón
Desorde	43 x 31 cm (11 piezas)	2013	Obra Gráfica. 8 carteles, tapas de cartón, goma elástica y sobre de plástico
Diálogos quebrados	6'20"	2006	Vídeo instalación